PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - SEDE IBARRA



DIRECCIÓN ACADÉMICA

DEP. EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CURRÍCULO

INSTRUCTIVO PARA GIRAS DE OBSERVACIÓN Y PRÁCTICAS DE CAMPO ACADÉMICAS

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente instructivo tiene como finalidad reglamentar las giras de observación y prácticas de campo fuera de las instalaciones universitarias y precautelar la seguridad e integridad de los estudiantes y personal académico durante las mismas, contemplando los apartados de operatividad, seguridad, conducta, salud y sanciones.

Capítulo I

OPERATIVIDAD

Artículo 1.- Las giras de observación y las prácticas de campo son actividades orientadas a fortalecer el conocimiento científico-técnico y la adquisición de competencias del estudiante a través del contacto con la realidad. Estas prácticas deben estar planificadas en el syllabus de cada materia, que por su naturaleza, no pueden ser realizadas en las aulas de clase o laboratorios de la Universidad sino que, su ejecución requiere de otros lugares distintos al campus universitario; por lo que se entenderá como:

<u>Giras de observación</u>: Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, en una realidad externa al aula, lo que permite tomar información y registrarla para su posterior análisis y evaluación.

<u>Prácticas de Campo</u>: Actividades extra clase que brindan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos.

Artículo 2.- Toda gira de observación y práctica de campo, relacionadas con las diferentes carreras, deben contar con el permiso del Director de Escuela y el Visto Bueno del Departamento de Evaluación y Coordinación del Currículo para que sea aprobado por Dirección Académica.

Artículo 3.- Toda gira de observación o práctica de campo deberán ser planificadas, constar en el syllabus aprobado y ejecutadas por el docente de la asignatura correspondiente. Éstas sólo podrán realizarse con la participación del docente responsable. En caso excepcional se aceptará el acompañamiento de otros docentes del área, previa justificación.

Artículo 4.- El docente estará en la obligación de entregar, al Departamento de Evaluación y Coordinación del Currículo, con un mes de anticipación, la siguiente documentación:

- a) Esquema de planificación de eventos académicos específicos, debidamente firmado por el docente responsable y visto bueno del director de escuela (anexo 1)
- b) Compromiso estudiantil para giras de observación / prácticas de campo, donde constan apellidos, nombres, número de cédula, números telefónicos y firmas (anexo 2)
- Cronograma de recuperación de clases con firmas del docente y estudiantes, si fuera el caso.
- d) Carta de aceptación o invitación para realizar la gira de observación o práctica, en medio o digital. En su defecto, presentar alguna constancia física del contacto establecido con la entidad donde se realizará la actividad.
- **Artículo 5.-** Los lugares que se elijan para las giras de observación o salidas de campo deberán garantizar condiciones de seguridad para los estudiantes.
- **Artículo 6.-** El docente responsable emitirá un informe a la Escuela con copia a la Dirección Académica, evaluando el logro de los objetivos de la práctica, las condiciones de desarrollo y las observaciones pertinentes, en la semana posterior a la llegada de la misma **(anexo 3)**

Capítulo II

SEGURIDAD

- **Artículo 7.-** Pueden asistir a la gira de observación o práctica de campo, únicamente los estudiantes que estén legalmente matriculados en la asignatura.
- **Artículo 8.-** Quienes participen en una gira de observación o prácticas de campo, contarán con el transporte correspondiente que garantice seguridad, comodidad, capacidad adecuada y SOAT vigente.
- **Artículo 9.-** Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier sustancia ilegal por parte de las personas participantes en la gira de observación o prácticas de campo durante la misma. Se prohíbe fumar en sitios cerrados o no autorizados por el docente o tutor.
- **Artículo 10.-** El estudiante sólo puede ausentarse de las actividades propias de la gira de observación o prácticas de campo o del grupo con conocimiento y permiso del docente responsable.
- **Artículo 11.-** Los estudiantes deberán portar, utilizar y guardar debidamente el equipamiento de trabajo, de acuerdo a las instrucciones del docente.
- **Artículo 12.-** Quienes participen de la gira de observación o prácticas de campo, deberán observar los riesgos del medio natural o social (terreno, calidad del agua consumida, el clima, la presencia de fauna y flora que signifique riesgo potencial; presencia de grupos humanos de riesgo, etc.) el régimen de propiedad y autoridad local, el respeto a la cultura y tradiciones de la sociedad, el respeto a propiedades y bienes ajenos, así como respeto irrestricto al medio ambiente
- Artículo 13- Los docentes están obligados a conocer y dar a conocer a los estudiantes, los factores de riesgo laboral y los riesgos mayores de cada una de las actividades que se realicen en todas las

actividades de campo y de observación, así como su prevención, utilización obligatoria de equipos de protección personal, enfermedades y accidentes producidos por causas de éstos.

Artículo 14. Los docentes están obligados a cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la PUCE-SI y otros reglamentos existentes locales, nacionales e Internacionales en materia de Riesgos Laborales.

Artículo 15.- Para llevar a cabo cualquier recolección de especímenes, el docente debe contar con los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes del lugar intervenido. En propiedades privadas debe evitarse el acceso y recolecta de especímenes, sin el consentimiento del propietario.

Artículo 16.- Está prohibido portar armas de fuego, armas blancas o sustancias peligrosas. Pero si se requiere cualquier objeto de los anteriormente indicados para realizar actividades propias de las giras de observación o prácticas de campo, éstas se trasladarán en compartimientos especiales, bajo la supervisión del docente.

Capítulo III

CONDUCTA INDIVIDUAL Y DE GRUPO

Artículo 17.- Los estudiantes deberán mantener siempre presente los valores de integridad como la honradez, sinceridad, respeto y buen trato a sus compañeros y docente responsable. Evitar actitudes negativas que pongan en riesgo la seguridad individual o de los miembros del grupo o que atenten contra la misión o visión de la Universidad.

Artículo 18.- Es obligación del estudiante y el docente dar un correcto uso al tiempo libre que tenga durante la actividad, sin que esto altere las actividades programadas.

Artículo 19.- El docente será quien dé por iniciadas y terminadas las actividades de cada día dentro de los horarios y según el itinerario establecido en la planificación aprobada

Artículo 20.- El grupo de estudiantes registrado para la gira de observación o prácticas de campo, es responsable de aquellos materiales y/o equipos que le confíe el docente; si éstos resultan extraviados o dañados por actitud negligente o irresponsable, deberán reponerlos en un plazo máximo a ocho días; caso contrario el docente emitirá un informe al Departamento Financiero, para que se realice el cobro respectivo.

Capítulo IV

SALUD

Artículo 21.- Cualquier picadura, mordedura o lesión, dolor o molestia, deberá ser reportada de inmediato al docente, por inofensiva que parezca, para que se evalúe y se puedan tomar oportunamente las medidas pertinentes. Se sugiere al docente llevar un botiquín de emergencia básico.

Artículo 22.- Los estudiantes deberán manifestar por escrito al docente, y con anticipación, cualquier padecimiento, así como el tratamiento al que esté siendo sometido.

Capítulo V

DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS GIRAS DE OBSERVACIÓN O PRÁCTICAS DE CAMPO

Artículo 23.- Será motivo de suspensión o cancelación de giras de observación/prácticas de campo:

- a) En el caso que la documentación mínima requerida para la realización de la gira de observación/práctica de campo, no reúna los requisitos que se especifica en el presente instructivo.
- b) La ausencia del docente responsable, por algún motivo personal y/o institucional
- c) El docente dará por concluida o suspendida la gira de observación/prácticas de campo cuando el grupo de estudiantes o alguno de ellos, cometan faltas graves tales como: daños en propiedad privada, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingestión de bebidas alcohólicas, consumo de drogas o cualquier otra conducta impropia de un estudiante universitario.
- d) Deberá notificar en un tiempo máximo de 48 horas hábiles a la Dirección de Escuela con copia a Dirección Académica, la falta cometida, para proceder conforme al Reglamento Interno de la PUCE-SI.
- e) Por enfermedad del docente, mal tiempo, malas condiciones del lugar, accidentes o situaciones que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de los estudiantes, antes o durante la gira de observación
- **Artículo 24.-** El incumplimiento al presente instructivo, por parte del docente y/o estudiante, será reportado a la Dirección Académica. Y toda acción o incumplimiento que registre consecuencias graves y/o legales se tramitará de conformidad con la Constitución, la LOES, Reglamentos de la PUCESI y legislación vigente que sea pertinente.
- **Artículo 25.-** Toda salida está sujeta a la normatividad del presente instructivo. Aquello que no se contemple en el mismo, se resolverá de conformidad a los reglamentos de la sede.
- **Artículo 26.-** Se exime de toda responsabilidad a la PUCE-SI, de cualquier gira de observación o de práctica de campo que se efectúe sin ser autorizada
- **Artículo 27.-** El desconocimiento de las normas contenidas en el presente instructivo no exime de responsabilidad ni a docentes ni a estudiantes.

Ibarra, 2 de agosto de 2013

Presentado por:

Lic. Luz Marina Rodríguez

COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO

CERTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA, CERTIFICA QUE: Comisión Académica del 02 de agosto del 2013, emitió la siguiente resolución: "luego de analizar el documento: <u>Instructivo para giras de observación y prácticas de campo académicas</u>,"; los miembros de Comisión Académica, resuelven: APROBARLO.

Ibarra, 30 de septiembre de 2013.

PhD. María Fannery Suárez Berrío

Directora Académica

M.E.





AND HE LENGTH OF THE PARTY OF T

Director de Escuela

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – SEDE IBARRA

DIRECCIÓN ACADÉMICA – DEP. EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CURRÍCULO

ANEXO 1

ESQUEMA PARA PLANIFICACIÓN DE GIRAS DE OBSERVACIÓN / PRÁCTICAS DE CAMPO

1.	DATOS INFORMATIVOS								
Esc	cuela / Carrera:								
Per	ríodo Académico:								
Tip	o de evento: (Gira de observ	ación Práctica de c	ampo Otro					
Nro	. Participantes:		Nivel:						
Fed	ha(s) de inicio/	finalización:							
Nú	Número de horas:								
Ciu	Ciudad y lugar de evento:								
Do	Docente responsable y acompañantes:								
	OBJETIVO GENERAL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES								
	Día	Hora	Actividad	Recursos	Responsable				
3.	3. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS								
4.	4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE PROPUESTOS								
5.	5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (RÚBRICA)								
6.	6. SIMULACIÓN FINANCIERA (si es necesario)								
Fecha o	de presentación								

Docente Responsable



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – SEDE IBARRA

DIRECCIÓN ACADÉMICA – DEP. EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CURRÍCULO

ANEXO 2

COMPROMISO ESTUDIANTIL PARA GIRAS DE OBSERVACIÓN O PRÁCTICA DE CAMPO

Los abajo firmantes, de la carrera de ______ del nivel_____, quienes realizaremos una gira () o practica () de acuerdo a la planificación propuesta en la asignatura de: ______ para

el día(s)		a desarrollarse en (ciud	dad y lugar)	, manifestamos conocer y aceptar		
el in	structivo para	a estas actividades y nos su	ujetaremos a lo	s reglamentos un	iversitarios e indicaciones	
		nsable durante esta activid				
			NIº colules	N° Telefónico		
N°	Cedula	Apellidos y Nombres	N° celular personal	en caso de	Firma del estudiante	
			personal	emergencia		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
-						
11						
12						
13						
14						
15						

Nota: la suscripción de este documento no exime a la Compañía de Seguros de las obligaciones que tiene en relación de la Póliza de Seguros que ampara a los estudiantes de la PUCE-SI



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – SEDE IBARRA

DIRECCIÓN ACADÉMICA – DEP. EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CURRÍCULO

ANEXO 3

INFORME DE GIRA DE OBSERVACIÓN O PRACTICAS DE CAMPO

1. DATOS INFORMATIVOS					
Escuela / Carrera:					
Período Académico:					
Tipo de evento: Gira de observaciónPráctica de campo Otro	_				
Nro. Participantes: Nivel:					
Fecha(s):					
Número de horas:					
Ciudad / lugar de evento:					
Profesor responsable:					
2. OBJETIVO GENERAL					
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS					
4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS					
5. ANEXOS (REGISTRO DE ASISTENCIA / EVIDENCIAS)					
Fecha de presentación					
Director de Escuela Docente Respo	nsable				